



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 4 de Julio de 1991

Número 3.378

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 911.-** Desahucio administrativo a D^a. Dolores Ascarino Pérez de Bda. Los Rosales 39, 3^o A, de propiedad municipal.
912.- Desahucio administrativo a D^a. Rosario Hernández Fernández de Bda. Príncipe Felipe 14, 3^o B, de propiedad municipal.
934.- Bando sobre la utilización racional de las playas durante la temporada de baños.
935.- Corrección de error en el Convenio de Panadería, 879, B.O.C. 3.377, Pág. 340.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

- 926.-** Notificaciones a diferentes personas sobre no estar ejerciendo la actividad de la Licencia Fiscal matriculada.
927.- Notificaciones en Expedientes 27, 62 y 70/90 (D. Ahmed Abdeselan Taieb) y 49/90 (D. Mustafa El Marzoui).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 909.-** Certificación de Actas levantadas a Agrupación Deportiva Ceuta, 1S-150 y 1S-81/91.
910.- Modificación del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales 13/91.
924.- Certificación de Actas levantadas a Ti Como, S.L., D. Fernando Lara Jurado, D. Miguel García de las Heras y D. José E. Gutiérrez Luis.
925.- Certificación de Acta levantada a Factoría Naval de Ceuta, S.A., Expediente S-64/91.
930.- Certificación de Acta levantada a D. Fernando Lara Jurado en Expedientes E-62 y 63/91.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

- 904.-** Recurso de D. Abdelkader Ahmed Arahu 1810/91-A, contra Resolución de Delegación del Gobierno de Ceuta.
913.- Recurso de D. Manuel Redondo Palmero 1728/91-A, contra DIGE. INSS.

- 914.-** Recurso de D. Luciano del Río Guerra 1739/91-A contra Resolución del JEME.
915.- Recurso de D. Rafael Reche Silva 1737/91-A contra Resolución del JEME.
916.- Recurso de D. Eloy Perela González 2095/91-A contra Resolución Subsecretario Transporte, Turismo y Comunicaciones.
931.- Recurso de D. Enrique Ramírez Cabello 1991/91-A contra resolución de la MUNPAL.
932.- Recurso de D. Juan Manuel García Ortega 2370/91-A contra DIGEPER del Ejército.
933.- Recurso de D. Pedro Jiménez López 2371/91-A contra resolución DIGEPER del Ejército.

Juzgado de lo Penal

- 905.-** Citación a D. Abdelkrim Amar en Rollo 213/91 P.D.P. 681/90.

Juzgado de lo Social

- 918.-** Notificación a D. Juan Gutiérrez Romero en Autos 169/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 919.-** Citación en Expediente de Dominio 321/91 sobre finca sita en C/ Castillo Artiel, 3.
920.- Notificación a D. Ali Bunar Kaddur y D. Mahmoud Almad Rizeq Samara y Entidad Mercantil "Aous Smara" S.A. en Resolución de Contrato Arrendamiento 102/91.
921.- Emplazamiento a D. Francisco Valverde del Pino en Resolución de Contrato Arrendamiento 459/90.
928.- Notificación a D. Mohamed Hamadi en Juicio de Faltas 234/91.
929.- Emplazamiento a los Herederos de D. Manuel Navalón Gago en Resolución de Contrato de Arrendamiento 265/88.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 906.-** Notificación a D. Agustín Buades Cuesta S.L. en Juicio Ejecutivo 135/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

907.- Notificación a D. Francisco Vicente Portales Ruiz en Juicio de Faltas 427/90.

908.- Requisitoria a D. José Rodas Marcos en Juicio de Faltas 4517/88.

917.- Notificación a D. Abselam Hamadi Chaiby D. Houssequin Mohamed Debdabi en Juicio de Faltas 162/91.

922.- Emplazamiento a D. José Manuel Monteagudo Monteagudo y Dª. Sara Escáriz Varela en Juicio de Faltas 1024/87.

923.- Requisitoria a Dª. Naima Mohamed Abdelhdi en Juicio de Faltas 2015/88.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General.....de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- **Administración General,**..... de 9 a 13,45 h. laborables

- **Oficina de Información,**..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- **Registro General,**..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CAÑA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de
Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo de
Sevilla

904.- Se anuncia la interposición del recurso número 1810/91-A formulado por D. Abdelkader Ahmed Arahú, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Ceuta, de fecha 30 de julio de 1.990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Organismo de fecha 26 de abril de 1.990, que denegó autorización de residencia a D^a. Fátima Aoulad Ledda.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.-
 Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

905.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 213/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 681/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por supuesto delito de lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Abdelkrim Amar, nacido en Baranes (Argelia) el 6 de noviembre de 1969, hijo de Urida y Solimana, con domicilio desconocido y carente de documentación, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de julio a las 11'40 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 21 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-
 EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número
Dos de Ceuta

906.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo nº 135/91, a instancia de Banco Meridional S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, bajo la dirección del Letrado, Sr. Gabizón, contra D. Agustín Buades Cuesta S. L., quien se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la

ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Agustín Buades Cuesta S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Meridional S. A., de la cantidad principal de 12.617.423 pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 18 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Juzgado de Instrucción Número Tres de
Ceuta

907.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 427/90 sobre malos tratos notifica a D. Francisco Vicente Portales Ruiz la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Hammu El Hayani de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 20 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

908.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 4517 de 1988 sobre estafa, contra D. José Rodas Marcos, con D. N. I. 73.906.974 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 20 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

909.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
1S-150/91	Agrupación Deportiva Ceuta	200.000
1S-81/91	Agrupación Deportiva Ceuta	2.204.656

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes,

mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 20 de junio de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

910.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo para las empresas dedicadas al sector de limpieza de edificios y locales en la ciudad de Ceuta, para el periodo de 1-04-91 a 31-03-92, presentado en este Organismo con fecha 21 de junio pasado y suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto de la Revisión del Convenio Colectivo para las empresas dedicadas al sector de limpieza de edificios y locales en la ciudad de Ceuta, para el periodo de 1-04-91 a 31-03-92, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 18 de abril de 1.991, y así como, los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 25 de junio de 1.991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Asisten:

Por la representación empresarial:

D. Antonio García Sencianes

D. Manuel de la Rubia Nieto (Asesor)

Por la representación social

D. Guillermo García Jiménez

D. Antonio Pérez Domínguez

Dª. Saturnina Pascual García

D. Jorge García Garrido

D. Antonio Gálvez Gálvez (CC. OO.)

D. Eloy Verdugo Guzmán (U.G.T.)

En la ciudad de Ceuta, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales.

Tiene por objeto la reunión el resolver sobre la nueva tabla salarial que será de aplicación desde el 1 de abril de 1.991, hasta el 31 de marzo de 1.992, de conformidad con el Convenio Colectivo en vigor.

En tal sentido, se elabora por los miembros de la comisión las nuevas tablas salariales de conformidad con el anexo de la presente acta.

Asimismo se modifican los siguientes artículos del Convenio Colectivo:

a) Artículo 20, en el sentido de que el premio por natalidad será de 4.011 pesetas y el de matrimonio de 19.479 pesetas.

b) El artículo 22 queda redactado de la siguiente forma:

“El Salario Base será el que figura en el ANEXO I del Convenio Colectivo”.

c) Artículo 27: El Plus de Transporte será de 4.253 pesetas mensuales.

d) Artículo 29: El Plus de Especialidad será el que figura en el ANEXO I del presente Convenio.

e) Artículo 30: Se incrementa la paga de beneficios en cinco días más.

f) Artículo 28: El premio de asistencia se incrementa a 6.457 pesetas anuales.

El incremento global por lo tanto, luego de todas las modificaciones a que se ha hecho mención se cifra, por ambas partes en un ocho por ciento (8%).

Asimismo, la Comisión Paritaria, acuerda, remitir a todas las empresas del sector, una comunicación, recordando la obligatoriedad de aplicar y cumplir estrictamente el Convenio Colectivo.

Por último, las partes acuerdan elevar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para la publicación de los acuerdos en ella contenidos y del ANEXO conteniendo la nueva Tabla Salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día.

ANEXO I

GRUPO I

Personal directivo y técnico

GRUPO II

Personal administrativo:

Jefe administrativo 1ª y 2ª, Auxiliar, telefonista y cobrador

Aspirante auxiliar

GRUPO III

Personal de mandos intermedios:

Todas las categorías

	SALARIO BASE DIARIO	PLUS ESPECIAL MENSUAL
Personal directivo y técnico	2.074	12.273
Jefe administrativo 1ª y 2ª, Auxiliar, telefonista y cobrador	2.074	5.491
Aspirante auxiliar	1.168	
Personal de mandos intermedios: Todas las categorías	2.074	5.491

GRUPO IV

Personal subalterno:
Almacenero, listero, vigilante, botones y ordenanzas

GRUPO V

Conductor limpiador
Peón especializado
Limpiador y limpiadora

GRUPO VI

personal de oficios varios:
Oficial
Ayudante
Aprendiz

SALARIO BASE DIARIO

PLUS ESPECIAL MENSUAL

2.074	5.491
2.074	2.907
2.074	2.887
2.074	
2.074	2.584
2.074	1.292
1.686	

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

911.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 30-05-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra D^a. Dolores Ascarino Pérez, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 39, 3^a A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6^o y 7^o del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede al expedientado un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere más convenientes en su defensa. Ceuta, 19 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V^o. B^o. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

912.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 4-06-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D^a. Rosario Hernández Fernández, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 14, 3^o b, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6^o y 7^o del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede al expedientado un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere más convenientes en su defensa. Ceuta, 18 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V^o. B^o. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

913.- Se anuncia la interposición del recurso número 1728/91-A formulado por D. Manuel Redondo Palmero, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social de fecha 27 de diciembre de 1.990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de fecha 20 de septiembre de 1.990.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

914.- Se anuncia la interposición del recurso número 1739/91-A formulado por D. Luciano del Río Guerra, contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del E.M.E del Ministerio de Defensa de fecha 22 de enero de 1.991, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del General Director de Enseñanza que le desestimó la petición de que se le abonase una indemnización por residencia eventual.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

915.- Se anuncia la interposición del recurso número 1737/91-A formulado por D. Rafael Reche Silva, contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del E.M.E del Ministerio de Defensa de fecha 22 de enero de 1.991,

desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del General Director de Enseñanza que le desestimó la petición de que se le abonase una indemnización por residencia eventual.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

916.- Se anuncia la interposición del recurso número 2095/91-A formulado por D. Eloy Peula González, contra la resolución del Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra incoación de expediente disciplinario sobre suspensión de funciones durante un mes.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

917.- En la ciudad de Ceuta, a 12 de junio de 1991. Por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal, y antecedentes;

I.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado instruido por Comisaría Central de Policía por una supuesta falta de lesiones agresión; apareciendo como denunciante D.G.P.; como perjudicado ninguno y como denunciado D. Abselam Hamadi Chaiby y D. Hossquin Mohamed Debdabi incoándose el oportuno Juicio de Faltas bajo el número 162/91.

II.- La última actuación practicada en estos autos es de fecha 25 de junio de 1990, habiendo quedado paralizado el procedimiento hasta el día de hoy.

III.- El Ministerio Fiscal ha emitido informe en el sentido que procedía decretar el sobreseimiento libre de las actuaciones por aplicación del artículo 113 del Código Penal y en relación con el art. 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y subsiguiente archivo, con reserva de acciones a los que se consideran perjudicados.

Fundamentos de derecho.

I.- Habiendo quedado paralizadas las presentes actuaciones por tiempo superior a dos meses, se está en el caso de apreciar "ex officio" y declarar la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de la presunta falta en su día cometida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112-6º, 113 y 114-2º del Código Penal y, en consecuencia, decretar el sobreseimiento libre de lo actuado conforme al artículo 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y posterior archivo con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

II.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 240-2º -2 de la Ley Procesal Penal, procede declarar de oficio las costas causadas.

Vistos los precitados artículos y demás de pertinente aplicación:

Parte dispositiva.

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleve en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Ceuta D. Emilio Palomo Balda.-

Juzgado de lo Social

918.- En los Autos número 169/91, instruidos a instancias de D. Hamed Mohamed Ahmed, contra D. Juan Gutiérrez Romero y dos más, sobre cantidad, se ha dictado con fecha veintinueve de junio del presente año Sentencia In Voce núm. 95/91, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo.- Que estimando íntegramente las demandas que encabezan estas actuaciones debo condenar y condeno a D. Juan Gutiérrez Romero a que abone al actor D. Ahmed Mohamed Ahmed, la suma de noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas (95.975 ptas.), por los conceptos reclamados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

De todo lo cual se extiende la presente acta sirviendo de notificación en forma, que una vez leída y encontrada conforme la firma S.Sª., con los comparecientes, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Gutiérrez Romero, actualmente en paradero desconocido, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

919.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, con el número 321/91, a instancias de D. Mustafa Ahmed Chelaf y su esposa Dª. Fatoma Abdeselam Mohamed-Chelaf, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"sita en C/ Castillo Artiel núm. 3, antiguamente denominada C/J, de la Barriada de Hadú, la cual consta de una habitación, baño, cocina y patio, midiendo un total de cuarenta y dos metros cuadrados, de los que treinta son de superficie cubierta, linda a la derecha con un solar de D. Manuel García y por la izquierda por la C/J, hoy Castillo Artiel y por el fondo con la letra Ñ".

Que en las referidas actuaciones ha recaído resolución en la que aparece el siguiente particular:

"Publíquense edictos en el *Boletín Oficial* de la

Ciudad, y fíjense en el tablón de anuncios de este Juzgado, llamando a las personas ignoradas y desconocidas, a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el plazo de diez días, comparezcan en autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales, publíquense asimismo edictos al Ayuntamiento de esta Ciudad."

Y para que sirva de citación a las ignoradas personas, a las que la inmatriculación de la finca pueda causar perjuicio, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

920.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en Autos de Resolución de Contrato de Arrendamientos Urbanos número 102/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Pérez Ruano, contra D. Alí Bunar Kaddur, D. Mahmoud Ahmad Rizeq Smara, y entidad mercantil "Aous Smara", S.A., ha recaído la del tenor literal siguiente:

Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Manuel Pérez Ruano, contra D. Alí Bunar Kaddur, D. Mahmoud Ahmad Rizeq Smara, y entidad mercantil "Aous Smara", S.A., declarando resuelto el contrato de arrendamiento referente al local de negocios ubicado en Ceuta, C/ Teniente Coronel Gautier, número 77 moderno y 73 antiguo, condenando a los demandados a desalojar y dejar libre y expedido el mencionado local, apercibiendo a los mismos de lanzamiento si no desalojan el local en el plazo legal e imponiendo a los mismos el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

921.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

En Autos de Resolución de Contrato de Arrendamiento Número 459/90, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Francisco Valverde del Pino contra otros y D. Manuel Sánchez Guerrero, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado D. Manuel Sánchez Guerrero por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado antes citado, expido el presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

922.- El Sr. Juez de este Juzgado por providencia dictada en Juicio de Faltas 1024/87, que se sigue en éste, por daños y lesiones tráfico contra D. Máximo Alvarez Pastor y D. Eduardo Rafael Silván Lago ha acordado admitir el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en el Juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco

días comparezcan ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, Sección III, a través de este Juzgado presentando escrito de personación y vista, a usar de su derecho en dicho recurso, si les conviniere, con el apercibimiento de que si dejan de hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al matrimonio apelado D. José Manuel Monteagudo Monteagudo y D.ª Sara Escáriz Varela expido la presente en Ceuta, a 24 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-

923.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2015 de 1988 sobre lesiones, contra D.ª Naima Mohamed Abdelhdi, nacida en Ceuta, el 16-1-1963, hija de Mohamed y Fatima, residente en Salud Tejero número 6, p.3 con T.E. 11.676 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 26 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

924.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
1B-248/91	Ti Como S.L.	50.500
1S-249/91	Ti Como S.L.	50.500
1B-140/91	Fernando Lara Jurado	50.500
1S-160/91	Fernando Lara Jurado	50.500
13S-209/91	Miguel García de las Heras	50.500
13S-97/91	Miguel García de las Heras	168.734
5E-6/91	José E. Gutiérrez Luis	Extinción Desempleo

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Il.º Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

925.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-64/91	Factoría Naval de Ceuta, S.A.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este

documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. - Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación de Hacienda de Ceuta

926.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y habiendo sido visitados por personal de esta oficina los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de Baja de Oficio en la Matrícula, de acuerdo con la regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Disponen de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

Sujeto pasivo/Domicilio activ.	N.I.F.	Epig. L.F.
Postigo García, Enrique Pz. Rafael Gibert, 21	45.054.428 G	651.135
Salazar Martínez, Juan Beatriz de Silva, 7	35.262.707 G	651.114
Olmedo Pacheco, Rafael Chorrillo s/n	45.048.333 G	651.136
Mohamed Abdeslam Hamed Gral. Yagüe, 1	45.072.673 X	651.135
Mohamed Mesnauí Mohamed María Jaén, 2	T. 00001792	651.136 641.81
Jiménez Jiménez, Josefa María Jaén, 9	45.015.310 D	651.135
Rivas Villalba, J. Abelardo Bda. Benzú s/n	45.053.588 S	651.135
Acosta Gutiérrez, Antonio Gral. Yagüe, 4	45.055.173 J	651.135
Porteiro Penedo, Jesús Huerta Martínez, 14	45.015.306 M	711.22

Ceuta, 26 de junio de 1991.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION, José L. del Castillo Barriocanal.-

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

927.- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeslan Taieb, D.N.I. 99.002.070, último domicilio conocido en Ceuta, Príncipe, C/ Angulo 120, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 27/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed

Abdeslan Taieb.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Ahmed Abdeslan Taieb 2.500 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de junio de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa El Marzquoui, pasaporte marroquí 642114, último domicilio

conocido en Ceuta, Príncipe Alfonso, C/ Angulo 120, por medio del presente edicto se le comunica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente número 49/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa El Marzquioui.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mustafa El Marzquioui 250 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de junio de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeselan Taieb, con T.E. 99.002.070, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Príncipe, C/ Angulo 120, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 62/90 incoado por la aprehensión de 8 pantalones de la marca Levis Strauss, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 24 de agosto de 1990, a las 13, 25 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local observaron a un individuo que resultó ser D. Ahmed Abdeselan Taieb, T.E. 99.002.070, domiciliado en Príncipe C/ Angulo, 120, de Ceuta, que estaba vendiendo la mercancía arriba reseñada en el lugar denominado Plaza de la Constitución. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía y permiso de importación, ya que se trata de mercancía de procedencia extranjera, carecía de todos ellos. Manifestando que la mercancía la adquirió en el Bazar "El Centro".

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 21 de junio de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeselan Taieb, con T.E. 99.002.070, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Príncipe, C/ Angulo 120, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa

de contrabando número 70/90 incoado por la aprehensión de 2 pantalones de la marca Levis Strauss y 2 polos Chemise Lacoste, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 10 de octubre de 1990, a las 12, 30 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, cuando prestaban servicio en el lugar denominado Plaza de la Constitución, observaron como un individuo se dedicaba a la venta ambulante. Identificado, resultó ser D. Ahmed Abdeselan Taieb, T.E. 99.002.070, domiciliado en C/ Angulo, 120, Ceuta. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como permiso de importación, ya que se trata de mercancía de procedencia extranjera, carecía de todos ellos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 21 de junio de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Carlos Guerrero Gallego.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

928.- D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas 234/91 seguidos contra D. Mohamed Hamadi por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 29 de mayo de 1991 a D. Mohamed Hamadi, el fallo del tenor literal siguiente: Fallo, que debo condenar y condeno a D. Mohamed Hamadi a la pena de 5 días de arresto menor.- Conforme, EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Hamadi, expido la presente en Ceuta a 26 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

929.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en Autos de Resolución de Contrato de Arrendamiento nº 265/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta contra los Herederos de D. Manuel Navalón Gago y D. Roberto García Castilla, ha recaído la del tenor literal siguiente: "Que se emplace a los herederos de D. Manuel Navalón Gago por plazo de seis días por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* a fin de que en dicho plazo comparezcan en autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente en Ceuta a veinticinco de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

930.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-62/91	Fernando Lara Jurado	20.000
S-63/91	Fernando Lara Jurado	50.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

931.- Se anuncia la interposición del Recurso número 1991/91-A formulado por D. Enrique Ramírez Cabello contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 16 de noviembre de 1990, interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, a través del Ilmo. Sr. Director Técnico de la MUNPAL, contra otra de fecha 23 de febrero de 1989, dictada por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta en virtud de la cual se decretó la jubilación del recurrente por cumplimiento de los 75 años de edad; a los efectos de determinación de la pensión de jubilación por la MUNPAL, se incoó el expediente número 4.11.5073260, que motivó una liquidación de prestaciones y mejoras, bajo la referencia 347512-E, reconociéndosele en dicha liquidación como años imputables a efectos de pensión 33; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 4 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

932.- Se anuncia la interposición del Recurso número 2370/91-A formulado por D. Juan Manuel García Ortega, contra la resolución de 17 de octubre de 1990, de la Dirección de Gestión de Personal del Ejército y contra la de 5 de febrero de 1991, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, que resuelve el recurso de alzada contra la primera, que han denegado al recurrente el ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar de Artillería, empleo para el que fue declarado apto con fecha 24 de julio de 1989; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido

y a las que tuvieron interés en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 21 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

933.- Se anuncia la interposición del Recurso número 2371/91-A formulado por D. Pedro Jiménez López contra la resolución de 17 de octubre de 1990, de la Dirección de Gestión de Personal del Ejército y contra la de 15 de marzo de 1991, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, que resuelve el recurso de alzada contra la primera, que han denegado al recurrente el ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar de Artillería, empleo para el que fue declarado apto con fecha 26 de enero de 1990; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 21 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

934.- EL ALCALDE DE CEUTA hace saber:
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, y atendida la necesidad de regular la utilización racional de las playas en términos acordes con su naturaleza, procurando mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar, se hace público para conocimiento de todos los ciudadanos las siguientes prohibiciones:

1º.- Instalar tiendas y casetas de cualquier tipo en las zonas de baño, permitiéndose el uso normal de sombrillas.

2º.- La entrada de animales domésticos.

3º.- La navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor (windsurfing, motonáutica, etc.), en la zona de año, entendiéndose que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros, dentro de la cual no se podrá navegar a más de tres nudos. El lanzamiento o varado no podrá hacerse en la playa.

4º.- El estacionamiento y la circulación de vehículos así como los campamentos y acampadas.

5º.- Toda clase de juegos, deportes y demás actividades que puedan causar molestias a las personas o daños en las instalaciones.

6º.- El uso de escopetas y otros instrumentos de caza submarina que puedan suponer riesgo para la seguridad de las personas.

7º.- Depositar basuras, papeles, envases fuera de los contenedores o papeleras instaladas a tal fin en las playas, así como abandonar enseres, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza.

Los Agentes designados vigilarán el cumplimiento de estas normas denunciando a los infractores.

Ceuta, 28 de junio de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

935.- En el Boletín Oficial de Ceuta nº 3.377 de 27 de junio de 1991 y con el nº 879, aparece, en la página 340, artículo 11º:

"Queda terminantemente prohibida en la Ciudad la fabricación y venta de pan..."

debiendo decir:

"... la fabricación de pan..."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 4 de julio de 1991.

LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA